



Quarenta maravedis.

SEILLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Fabro por el año de 1688 y no hace en la Recepcion

En las iuntas Capitalares del Ayto. Ayuntamiento
de esta villa se acordaron entrece de mil ochocientos diez y siete
que se pague al Dr. José D. Juan Manuel de Calzada y que se
pague de Mayor a todo el Dr. S. enesab y este de
Mayor se esten qd. M. H. D. Ginebra Lardiz y
hijo Cavallero Alcaldante de la N. se ponda
D. Pedro Sust. Oficio D. Ginebra Granadob de
Paredes y D. Juan Sust. Recordar y gerretuas de
este Ayuntamiento y D. Lorenzo Fernández Ponzano del
qd. de esta villa y todos en forma de Conceso
nación y Recinto trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha manifestado
qd. el Dr. Presidente con oficio del Dr. Intendente de la
Ciudad de Murcia en la iunta del qd. noce qd. otoño
previene qd. a la mayor orvedad se remita el
Padron del Señorío con arreollo a el Dr. Oficio
renta y gastos de la N. Ordenanza de Repoblados
de mil ochocientos diez y siete en vista acordaron:
se quinde y cumplida y ejecutada quanto previene
formandose a la mayor orvedad el Padron del
Señorío y remitiéndolo a dho. Dr. Intendente

Finalmente hizo garantía el Dr. Presidente
las vivas reclamaciones qd. hacia la Comisión de
Contrabando qd. también grandes qd. qd. esta corpora-
cion remitirán concluida la Estadística qd. qd.
tomas de la Ordenanza esta mandada hacer; y en
en vista acordaron: Se proceda inmediatamente
una formación qd. con retenciones acordado en

